

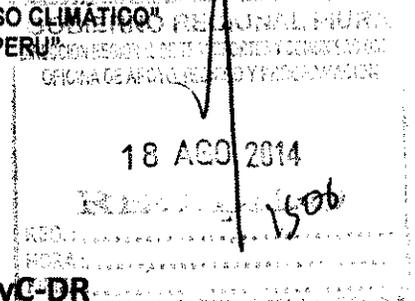


"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO" "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA

Solicitud de Registro N° 06923 de fecha 15.07.2014 Zona Industrial II Mz. C Lote 17 - Paita

EMPRESA "SAKANA DEL PERU" S.A. N° 296 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR



Piura, 15 AGO 2014

SERVICIO: PRIVADO ( X )

PETICIÓN: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTORES ( X )

Mediante solicitud de registro N° 06923 de fecha 15 de julio del 2014, en un total de cuarenta y tres (43) folios, el Señor ERASMO ALONSO RODRIGUEZ FALLA Gerente de la Empresa "SAKANA DEL PERU" S.A., ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR con la unidad de placa de rodaje P2F-371, para ser incluida dentro de su Autorización para realizar Servicio de Transporte Privado de Personas de ámbito regional, asimismo solicita la habilitación del Conductor Sr. VASQUEZ ISUIZA CARLIN.

Se ha constatado que la Empresa "SAKANA DEL PERU" S.A., cuenta con Resolución Directoral Regional N° 0174-2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de Febrero del 2013 por medio del cual se le otorgó Autorización para Prestar Servicio de Transporte Privado de Personas en el ámbito de la Región Piura por el término de diez (10) años, con las unidades de placa de rodaje B6B-209 y RB-4935, autorizadas.

Mediante Oficio N° 01779-2014/GRP-440010-440015 de fecha 01 de Agosto del 2014, la Dirección de Circulación Terrestre notifica la Reprogramación de Inspección Ocular, solicitada por la Empresa "SAKANA DEL PERU" S.A., con expediente de registro 07444 de fecha 31 de julio del 2014.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 46 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, incluyendo copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° 0000108115, a nombre de la Empresa "SAKANA DEL PERU" S.A.; Certificado de Constatación de Características N° AGP-PIU010/2014 expedido por AUTOMOTORES GILDEMEISTER PERU S.A.; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito N° 13-13603342-MAPFRE vigente, asimismo incluye Licencia de Conducir X01089346, Certificado de Capacitación N° 000525, depósito N°8601693-4-H y 1557649-4-G Banco de la Nación, por derecho de trámite, y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 0117-2014/GRP-440010-440015-440015.02-INSP de fecha 08 de Agosto del 2014, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, el incremento de flota de la unidad de placa de rodaje P2F-371, solicitado por la Empresa Empresa "SAKANA DEL PERU" S.A., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

Table with 2 columns: Field (SERVICIO, AMBITO, FLOTA AUTORIZADA, VIGENCIA) and Value (TRANSPORTE PRIVADO SOLO PARA PERSONAL DE LA Empresa "SAKANA DEL PERU" S.A., REGIONAL: REGIÓN PIURA, TRES (03): B6B-209, RB-4935 y P2F-371, HASTA EL 10 DE FEBRERO DEL 2024.)





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA**

Solicitud de Registro N° 06923 de fecha 15.07.2014  
Zona Industrial II Mz. C Lote 17 - Paita

**EMPRESA "SAKANA DEL PERU" S.A.**

N° **296** -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 15 AGO 2014

**SERVICIO :** PRIVADO ( X )

**PETICIÓN :** INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTOR ( X )

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>	<u>RETIRO SERVICIO PÚBLICO</u>
B6B-209	2009	05 FEBRERO 2023	31 DICIEMBRE 2030
RB-4935	2007	05 FEBRERO 2023	31 DICIEMBRE 2027
P2F-371	2013	05 FEBRERO 2023	31 DICIEMBRE 2033

Según lo peticionado con solicitud de registro N° 05803 de fecha 16 de junio del 2014 y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el establecido en el Procedimiento N° 18 del TUPA institucional, Autoriza la **habilitación del nuevo conductor**, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle :

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
VASQUEZ ISUIZA CARLIN	X01089346	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE  
DIRECTOR REGIONAL  
DIR 21594

